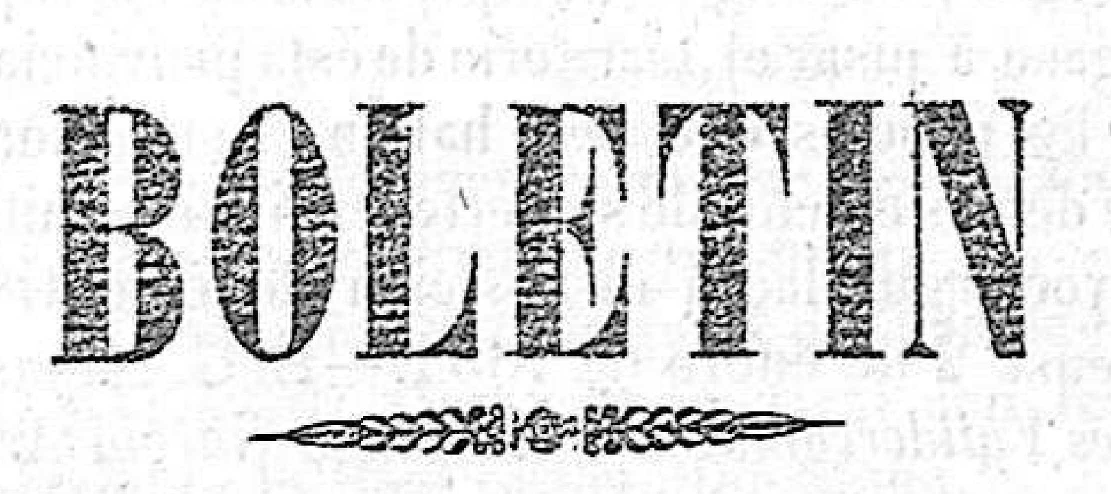
AÑO DE 1854. *Martes 10 de enero.* NÚMERO 4.º





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 21.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID DEL JUEVES 5 DE ENERO DE 1854.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros con esta fecha lo que sigue:

«El Sumiller de Corps de S. M. me traslada con esta fecha el parte que le ha dado el primer médico de Cámara, concebido en los términos siguientes:

Excmo. Sr.: El doctor y catedrático de la facultad de medicina D. Tomás de Corral y Oña me dice hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: La REINA nuestra Señora ha dado á luz con toda felicidad una robusta INFANTA á las diez y media del dia de hoy.

En la madrugada de hoy se observaron en S. M. las señales precursoras del parto, el cual se declaró á las cinco de la mañana. Desde esta hora hasta la del fausto alumbramiento ha seguido el parto un curso completamente natural.

S. M. y S. A. la Augusta Recien-nacida se hallan en el estado mas satisfactorio.

Lo que tengo la alta satisfaccion de participar á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la mañana del dia 5 de enero de 1854.»

Lo que trascribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—I. El Conde de Pinohermoso.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Con tan fausto motivo S. M. se ha dignado mandar que la córte se vista de gala por tres dias, empezando desde hoy.

NÚMERO 22.

Por el Gobierno de la provincia de Pontevedra se me dice con fecha 7 del actual lo siguiente.

Por las comunicaciones de este Gobierno de 4 y 6 del actual se habrá V. S. enterado de que la enfermedad desarrollada en algunos pueblos de esta provincia no era de suyo tan alarmante como la voz pública ha hecho cundir, y que por lo general solo ha invadido á gente menesterosa y falta de auxilios; pero con los proporcionados por el señor Gobernador de esta provincia, que todavía está recorriendo los puntos en donde se habia presentado, el mal ha disminuido y los partes que se continúan recibiendo, son sumamente satisfactorios.—Lo digo á V. S. en contestacion á su oficio recibido hoy, y quedo en darle conocimiento de cuanto pudiera ocurrir en lo sucesivo.

Lo que se inserta en este periódico, así como á continuacion el parte que ha comunicado á la expresada autoridad la Junta de Sanidad provincial de Vigo, á fin de que del estado y curso de las enfermedades que reinan en la vecina provincia de Pontevedra, tengan exacto conocimiento los habitantes de esta.

Sin embargo del preinserto parte, y de la buena salud de que la provincia de mi cargo disfruta, sigo adoptando las medidas necesarias de acuerdo con las Juntas provinciales de Sanidad y Beneficencia, para precaver ó atender al mal en el caso de que llegue á invadirla; y espero que me secunden en este servicio los señores Alcaldes, las Juntas locales de Sanidad y Subdelegados de partido de la manera que les tengo indicado. Orense 9 de enero de 1854.—E. G., Agustin de Torres Valderrama.—P. I., Juan Garcia Armero, secretario.

Junta provincial de Sanidad de Vigo.—Contesto á la comunicacion de V. S. fecha de ayer, en la que se sirve transcribirme la del Sr. Gefe de Sanidad

militar, y á ella debo manifestarle: que ademas de lo que le participé con fecha de ayer al remitirle copias de las comunicaciones que se incluian, lo verifico hoy tambien con las adjuntas que los señores facultativos de esta poblacion me han dirigido en este dia. Por ellas se servirá V. S. reconocer cuál es el actual estado sanitario de este pais, y su contexto se hará observar lo infundado de la alarma de dicho Sr. Gefe de Sanidad militar.—La Comision de esta Junta, que ha estado en Redondela ocupada en lo concerniente á la enfermedad reinante en aquel distrito, se ha retirado en el dia de hoy á esta ciudad por no tener á qué dedicarse ya en el desempeño de su cometido; pues las dolencias que aquejaban á aquellos habitantes, que tanta alarma infundieron á toda la Galicia, á otros puntos de la Península y aun al vecino Reino, se han convertido en fiebres gástricas, mucosas, y éstas en corto número.—El Sr. Gobernador de esta provincia, que acaba de llegar á esta ciudad, ha practicado visitas domiciliarias ayer y hoy con la Comision de esta Junta á los enfermos de las parroquias del distrito de Redondela, que en la actualidad son tambien en muy pequeño número y de igual carácter que las de este pais.—Dios guarde á V. S. muchos años. Vigo 5 de enero de 1854.—Pedro Aznar.—Señor Gobernador militar de esta provincia.—Es copia.—Madramany.

Número 23.

Recuerdo á los señores Escribanos y Notarios de Reino, residentes en esta provincia, el deber que les impone la Real orden de 23 de marzo de 1845 de remitir á este Gobierno copia de los testamentos de que hubiesen dado fé, si en ellos hay alguna manda ó legado destinada á Beneficencia, ó en la negativa un documento que así lo acredite. Espero, pues, que llenarán este servicio en los plazos marcados en aquella soberana disposicion; y por lo que respecta al año último lo verificarán á la mayor brevedad. Orense 6 de enero de 1854. —E. G., *Agustin de Torres Vallderrama*.—P. I., *Juan Garcia Armero*, secretario.

Número 24.

Los Alcaldes de los partidos judiciales y demas pueblos de esta provincia de mi cargo remitirán á la Secretaría de Gobierno, un estado expresivo de los detenidos, presos y arrestados de ambos sexos que en fin de diciembre próximo pasado existian en las cárceles, depósitos municipales y demas establecimientos, con arreglo á la Real orden y modelo insertas en el Boletin oficial de 13 de febrero de 1851; en la inteligencia que serán apercibidos á lo que corresponda los que en el preciso término de ocho dias contados desde la fecha de la presente, no hayan cumplimentado esta disposicion. Orense 7 de enero de 1854.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama*.—P. I., *Juan Garcia Armero*, S. I.

Número 25.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 23 de diciembre próximo pasado se ordena el arresto de un sugeto llamado Victor Le-Blanc, que se supone eclesiástico y se ha presentado con el pretexto de recoger limosnas para una iglesia católica que se proyecta edificar en Berna: en su consecuencia, los señores Alcaldes, Guardia civil y demas encargados de vigilancia procurarán su captura, si llegase á pisar el territorio de esta provincia, recogiendo los papeles que se le hallen en su poder, y con ellos y demas efectos de su pertenencia se remita con la mayor seguridad á disposicion de este Gobierno. Orense 2 de enero de 1854.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama*.—P. I., *Juan Garcia Armero*, S. I.

Número 26

En el Boletin oficial de 15 de diciembre próximo pasado se ha insertado la siguiente circular.

En el Boletin oficial de la provincia de 30 de agosto último número 104, se insertó el modelo á que deben arreglarse los estados de obras ejecutadas, y cantidades invertidas en los caminos vecinales.

Próximo está á concluirse el segundo semestre del corriente año; y de consiguiente así que espire, espera este Gobierno que los señores Alcaldes, en union con los señores Delegados, formalizarán y remitirán con urgencia el estado correspondiente al mismo.

En él no deben colocarse mas obras que las ejecutadas durante el semestre, ni mas prestacion que la realmente empleada, ni tampoco mas recursos que los invertidos durante el espresado tiempo. La verdad, y simplemente la verdad es lo que se desea, y así merecerán mayor recomendacion los que se sujeten á ella y activen el cumplimiento de este servicio.

Y he acordado volver á reproducirla, á fin de que los señores Alcaldes con el auxilio que deben prestarles los Secretarios de Ayuntamiento, se ocupen sin alzar mano de la formacion y remision de los referidos estados segun les está recomendado. Orense 9 de enero de 1854.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama*. —P. I., *Juan Garcia Armero*, secretario.

Número 27.

El Sr. Alcalde de Celanova en oficio de 5 del actual me dice lo siguiente,

Habiéndome dado parte D. Gerardo Fernandez Bujan, de la parroquia de San Payo de Veiga de esta alcaldía por conducto del Sargento de la Guardia civil de este punto, de que en la féria que en el dia 22 de diciembre último se celebró en Puente Linares comprara una mula de 30 meses, color negro, de alzada 6 cuartas, en 640 rs.; y como el vendedor le infundiese sospecha, le exigió fianza para entregarle su importe: ofreció hacerlo y se retiró con 19 rs. que habia recibido de señal, sin que hasta la fecha lo haya verificado, siendo por tanto de suponer que la mula sea robada ó al menos de mala procedencia.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. S. para que se sirva disponer se anuncie en los Boletines oficiales de las provincias limítrofes, á fin de que su dueño legítimo se presente á reclamarla.

Lo que se inserta en el Boletin con el objeto de

su referencia. Orense 5 de enero de 1854.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—P. I., Juan Garcia Armero, secretario.

SECCION DE HACIENDA.

Número 28.

Por la Direccion general de Estancadas se me dice en 22 del mes último lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del corriente la Real orden que sigue.

«Ilmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta del expediente que V. I. ha remitido á este Ministerio con motivo de la consulta hecha á esa Direccion general por la Ordenacion general de pagos y Contabilidad central del de la Gobernacion, acerca de si el papel que haya de agregarse á los títulos de los empleados con el objeto de continuar en ellos las anotaciones de vicisitudes, ha de ser de la misma clase del sello que corresponde al título ó si bastará que sea del 4.°; y enterada S. M. de las razones expuestas por V. I., se ha servido mandar que en estos casos se haga uso del referido papel del sello 4.°, conforme al espíritu de la Real orden de 21 de diciembre del año próximo pasado, que tuvo por objeto evitar á los empleados que no obtengan aumento de sueldo en su carrera, nuevos gastos en la expedicion de títulos de su mismo haber.»

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes, con devolucion del expediente que se menciona.—Lo que la propia Direccion traslada á V. S. para su cumplimiento, esperando se sirva darla aviso de su recibo.

Lo que se inserta en el Boletin para su debida publiciad y efectos que se espresan. Orense 4 de enero de 1854.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—P. I., Juan Garcia Armero, S. I.

Número 29.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 10 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, cuyas disposiciones han de regir en el reemplazo del ejército, correspondiente al presente año, segun tuve á bien determinar por mi Real decreto de 25 de diciembre último, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se llaman al servicio de las armas por el tiempo de ocho años, 25,000 hombres, correspondientes al alistamiento y sorteo del año actual.

Art. 2.° Las provincias aprontarán el total de este contingente segun el repartimiento ejecutado por el Ministerio de la Gobernacion, con sujecion á lo que previene el art. 11 del citado proyecto de ley, y cuyos cupos se expresan á continuacion:

PROVINCIAS.	Cupos.
Alava	252
Albacete	575
Alicante	697
Almería	559
Avila	225
Badajoz	655
Baleares	585
Barcelona	1,221
Burgos	544
Cáceres	406
Cádiz	578
Castellon	446
Ciudad-Real	577
Córdoba	515
Coruña	1,181
Cuenca	445
Gerona	504
Granada	755
Guadalajara	345
Guipúzcoa	251
Huelva	285
Huesca	475
Jaen	558
Leon	585
Lérida	556
Logroño	304
Lugo	765
Madrid	545
Málaga	792
Murcia	599
Navarra	472
Orense	595
Oviedo	1,147
Palencia	288
Pontevedra	791
Salamanca	348
Santander	255
Segovia	205
Sevilla	579
Soria	251
Tarragona	569
Teruel	416
Toledo	550
Valencia	978
Valladolid	517
Vizcaya	255
Zamora	590
Zaragoza	580

Dado en Palacio á 5 de enero de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis José Sartorius.

(*Gaceta de Madrid de 5 de enero n.° 370.*)

Número 30.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Lista *del recargo que corresponde á la contribucion industrial y de comercio del corriente año, por concepto de gastos municipales en los Ayuntamientos de esta provincia*, á saber:

Ayuntamientos.	Reales vn.
Abion	588
Acebedo	74
Allariz	524

Amoeiro.	314	
Arnoya.	207	
Baltar.	4	
Bande.	330	
Baños de Molgas.	275	
Barbadanes..	385	
Barco.	611	
Beade.	364	
Beariz.	150	
Blancos..	»	
Boborás.	330	
Bola..	»	
Bollo.	170	
Calbos de Randin..	»	
Canedo.	209	
Carballeda.	253	
Carballino.	1,146	
Cartelle.	170	
Castrelo de Miño.	215	
Castro Caldelas.	488	
Cea.	297	20
Celanova.	1,010	
Cenlle.	385	
Chandreja.	»	
Coles.	379	
Cortegada.	200	
Cualedro.	270	
Entrimo.	100	
Esgos.	336	
Freás de Eiras..	245	
Ginzo.	835	
Gomesende..	154	
Gudiña.	162	
Irijo..	158	
Junquera de Ambía.	434	
Junquera de Espadañedo.	150	
Laroco.	149	
Laza..	335	
Leiro.	665	
Lovera.	80	
Lovios.	62	
Maceda.	»	
Manzaneda.	186	
Maside.	387	
Melon.	109	
Merca.	212	
Mezquita.	238	
Montederramo..	254	
Monterrey.	300	
Moreiras.	102	
Muiños.	76	
Nogueira de Ramuin.	299	
Oimbra.	65	
Orense.	8,700	
Paderne..	452	
Parada del Sil.	215	
Padrenda.	182	
Pereiro.	254	
Peroja.	249	
Petin.	185	
Piñor.	254	
Porquera.	125	
Puebla de Trives.	652	
Puentedeva.	66	
Quintela de Leirado.	189	
Rairiz de Veiga.	175	
Rio San Juan.	146	
Riós.	252	
Ribadavia.	835	
Rua.	182	
Rubiana.	129	
Salamondé.	151	
San Ciprian de Viñas..	108	
Sandianes.	»	
Sarreaus.	154	
Taboadela.	125	
Teijeira..	»	
Toen.	150	
Trasmiras.	232	
La Vega..	205	
Verea.	»	
Verin.	765	
Viana.	600	
Villamarin.	«	
Villamartin..	344	
Villameá.	170	
Villanueva de los Infantes.	740	
Villar de Barrio.	68	
Villar de Santos.	105	
Villardebós.	51	
Villarino de Conso.	»	
Castrelo del Valle..	40	

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos expresados. Orense 5 de enero de 1854.—Luis Romero.

Número 31.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Villar y Castelao, natural de la Ulla y residente que fué de esta ciudad con el destino de dependiente en el arriendo de puertas de la misma hasta de poco tiempo á esta parte, soltero y de 38 años de edad, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á decir del derecho de que se crea asistido en la causa que instruyo sobre la aprehension de unos tocinos y jamones hecha por el mismo y otros á Antonio Lopez, de Rouzós alcaldía de Amoeiro, que si lo hiciese será oido, y y de lo contrario le causarán el mismo perjuicio los autos y diligencias que pasado dicho término se dieren y notificaren en los estrados de aquel como si fuesen practicadas en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 30 de diciembre de 1853.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Alvarez y Fuente, natural de San Esteban de Ribas del Sil, y residente de ocho meses á esta parte en esta ciudad, cordelero, casado y 35 á 36 años de edad, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado de mi cargo á contestar á los que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo por defraudacion á la Hacienda en los derechos de introduccion de 27 libras de jamon, 13 pollos y 2 gallinas; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le pararán igual perjuicio los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado que si lo fuesen en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 29 de diciembre de 1853.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Ayuntamiento constitucional de Padrenda.

Esta Corporacion habia acordado en 17 de diciembre último el que estuviere al público desde el 22 al 30 del mismo el repartimiento individual de la contribucion de bienes inmuebles para el año presente; pero un percance que no pudo evitarse ha impedido la publicacion en la época marcada, y se fija nuevamente para aquel objeto los dias 7, 8, 9 y 10 del mes que corre, en los que estará de manifiesto dicho repartimiento en la consistorial de este Ayuntamiento. Padrenda enero 1.º de 1854.=E. A. P., *José Rodriguez.*=D. O. D. C., *Cárlos de Nóvoa y Silva*, Srio.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.